

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, 16 de Julio del 2019

**VISTO:** El Memorando N° 377-ORH-OGA/INEN y Memorando N° 1108-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 568-2019-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 756-2019-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, según lo estipulado en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; establecen las condiciones para Contratar Personal en el Sector Público;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 señala que: "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados, ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable"; de acuerdo a lo expuesto, se asigna el nivel remunerativo considerando el grupo ocupacional respectivo;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, promulgada la Ley N° 24041, establece en su artículo 1° que aquellos servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente y que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados o destituidos salvo que cometa falta disciplinaria, la misma que debe seguir el procedimiento correspondiente.

Que, adicionalmente, y dentro del marco del Decreto Supremo N° 286-2013-EF, aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud para el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153, el mismo que es de aplicación en la remuneración del personal de la salud;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, sobre las condiciones laborales, vigencia del contrato, plazo de renovación y remuneración de los servidores públicos contratados por reemplazo, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Pública y de Remuneraciones del Sector Públicos, se ha verificado que los contratos a plazo fijo se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2018; razón por la cual corresponde formalizar la renovación de contratos de reemplazo para el año fiscal 2019, mediante Resolución Jefatural respectiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 858-2018-MINSA, de fecha 21 de setiembre del 2018, Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – Provisional del Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta la fecha de formalización de la renovación de contrato de reemplazo, según los documentos vistos, resulta necesario aplicar el artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR** el Contrato por reemplazo del personal que labora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con eficacia anticipada, por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2019**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso para las plazas comprendidas en el Régimen de Compensaciones y entregas Económicas del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud al servicio del estado, se aplicará a la Específica 2.1.1.3.1.2. Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos a cargas sociales del Personal Médico y Otros profesionales de la Salud Contratados del Sector Salud, y régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 001 - Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ID	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	UNIDAD ORGANICA
1	DIAZ CORONADO ROSDALI YESENIA	40981576	MÉDICO	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA PEDIATRICA
2	MENDOZA VELÁSQUEZ ZULMA KARIN	01327511	MÉDICO	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA MAMAS Y TEJIDOS BLANDOS
3	APAZA AGUILAR ZAIDA KARINA	41988159	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
4	OBLITAS CHAMBERGO BRENDA JESSICA	40623196	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
5	CRUZ ATUNCAR VERÓNICA MILAGROS	40037400	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
	LIENDO PICOAGA RUDDY JAMPHIEL	40984391	BIÓLOGO	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA

**ARTICULO TERCERO.- RENOVAR** el Contrato por reemplazo del personal que labora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con eficacia anticipada, por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2019**:

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso para las plazas comprendidas en el Régimen de Compensaciones y Entregas Económicas del Decreto Legislativo N° 1153, del personal de la salud no profesional al servicio del estado, se aplicará a la Específica 2.1.1.3.2.2. Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos a cargas sociales del Personal Asistencial No Profesionales de la Salud Contratados del Sector Salud, y régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 001 - Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ID	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	UNIDAD ORGANICA
1	CARRASCO VALVERDE LUZ EMILIA	07071321	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
2	CRUZ ROJAS JUAN CARLOS	42792663	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
3	ESCATE CONDORI JUDITH PAMELA	44019953	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
4	LUCANA YUCRA RAQUEL JESSICA	42736024	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
5	SOTOMAYOR JIMÉNEZ VANESSA MERCEDES	45810414	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
6	BAEZ SULCA ZENAIDA	09575465	TÉCNICO/A EN LABORATORIO	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA
7	ZAMBRANO CUADROS ERLINDA	44013131	TÉCNICO/A EN FARMACIA	DEPARTAMENTO DE FARMACIA
8	SANCHEZ CESAR DORA JULIA	08923404	AUXILIAR ASISTENCIAL	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

**ARTICULO QUINTO.- RENOVAR** el Contrato por reemplazo del personal que labora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con eficacia anticipada, por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2019**:

**ARTICULO SEXTO.-** El egreso para las plazas no consideras e los artículos precedentes, se aplicará a la Específica 2.1.1.1.3 Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos de cargas sociales de los servidores administrativos contratados bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 001 – Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ID	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	UNIDAD ORGANICA
1	RAMOS PERALTA DANTE ARMANDO	10348679	ASISTENTE PROFESIONAL I	ARCHIVO GENERAL
2	CONTRERAS PÉREZ TERESA MERCEDES	07349426	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SERVICIOS AL PACIENTE
2	CAMACHO RUEDA ERICKA VIRGINIA	40483536	ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA
3	SARAVIA GUIL CARLOS EDUARDO	09729139	ASIST. EJECUTIVO I	JEFATURA INSTITUCIONAL
4	VARGAS JUSTINIANO CARMEN	10100444	TECNICO ADMINISTRATIVO	OFICINA DE LOGISTICA
5	BEDOYA CAMPOMANES HERNAN ARTURO	32405155	TECNICO EN LOGISTICA I	OFICINA DE LOGISTICA
6	VILLALOBOS ÁLVAREZ FRANKLIN CESAR	42561196	TECNICO EN ESTADISTICA I	DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGIA
7	HUAYHUA ALARCÓN WALTER JACINTO	40010052	TÉCNICO/A EN MANTENIMIENTO II	OFICINA DE ING. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
8	LOAYZA GONZALES ERIC LUIS	43054915	TÉCNICO/A EN MANTENIMIENTO II	
9	ROJAS POMA MANUEL	09412695	TÉCNICO/A SEGURIDAD II	
10	CISNEROS SALVATIERRA DAYAN JACQUELINE	40479202	TÉCNICO EN SEGURIDAD II	
11	ALEGRE LOLI ELENA CLARA	08144299	TECNICO/A EN TELECOMUNICACIONES	
12	HURTADO CAHUANA ELENA	41485941	TECNICO/A EN TELECOMUNICACIONES	
13	ALANIA MALPARTIDA MARISOL	40417975	TECNICO/A EN SERVICIOS GENERALES II	
14	GASTELU GIL SILVIA	10295761	TÉCNICO/A EN SERVICIOS GENERALES II	
15	SÁNCHEZ CHACHAYMA JESUSA	09294692	TÉCNICO/A EN SERVICIOS GENERALES II	
16	QUISPE MENDOZA MARCO ANTONIO	41290016	TÉCNICO/A EN SERVICIOS GENERALES I	
17	RIVERO ACUÑA GLADYS ESTHER	43369657	TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	
18	VASQUEZ CHAVEZ JAIRO	45758598	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DE LOGISTICA
	DIAZ LA SERNA POOL ÁLVARO	10298481	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

**ARTICULO SETIMO.-** La Institución podrá resolver el presente contrato por causa justificada o por vencimiento del plazo, emitiéndose la comunicación respectiva.

**ARTICULO OCTAVO.-** Los servidores contratados en la presente resolución no podrán desplazarse por el periodo de tres años del lugar donde se le ha adjudicado la plaza, en cumplimiento a la R.M. N°433-87-SAP que aprueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias de la R.M. N° 453-86-SA.

**ARTICULO NOVENO.-** Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
 Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
 Jefe Institucional  
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



